



Universidad Nacional de Catamarca.

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01:0000932 "PROYECTOS DE I+T 2021"

VISTO: La convocatoria de Proyectos de Innovación y Transferencia 2021 (PIT), aprobada por RSREC-2021-42-E-UNCA-REC, dirigida a Docentes Investigadores de la UNCA para la presentación de proyectos de I+T bianuales con inicio en 2021,y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Coordinación y Vinculación junto a la Secretaría de Vinculación y Relaciones Internacionales acordaron solicitar al Consejo Superior se otorgue financiamiento a los proyectos de innovación y transferencia (PIT 2021) , según acta de fecha 11/11/2021 conformada por todos los Consejeros de Vinculación de las diferentes Unidades Académicas.

Que los Proyectos acreditados fueron aprobados por Evaluación Externa, surgiendo de esa evaluación un Orden de Mérito basado estrictamente en el puntaje obtenido.

Que la Secretaría de Vinculación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Catamarca ha elaborado un Plan de financiamiento para los proyectos acreditados, teniendo como base la asignación presupuestaria de la Secretaría y habiendo realizado la respectiva reserva presupuestaria.

Que los proyectos tienen como fecha de inicio de ejecución efectiva el 1ero. de enero de 2021 con una duración de dos años; en consecuencia, la Secretaría de Vinculación y Relaciones internacionales solicita se reconozca retroactivamente los comprobantes a partir del 01 de enero de 2021.

Que resulta necesario antes de efectivizar el subsidio correspondiente verificar la situación académica del director y del sub-director quienes deberán revestir en calidad de docentes activos para poder percibir el mismo.

Que previo a ello la Secretaría Económico Financiera deberá certificar que los Directores de proyectos que se financian no adeudan rendiciones de cuentas anteriores.

Que será de aplicación sobre los Proyectos de Innovación y Transferencia 2021 (PIT 2021) la O.C.S. N° 005/2020 de fecha 09/11/2020.

Que intervinieron las Comisiones de Asuntos Académicos y de Investigación y la de Asuntos Económicos Financiero emitiendo dictamen favorable.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto universitario vigente.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del 16DICIEMBRE2021)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el orden de mérito y listado definitivo de los proyectos aprobados en la Convocatoria PIT 2021 que se listan en el Anexo único del presente instrumento, digitalizado como IF-2020-00034730-UNCA-REC.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR en concepto de subsidios de Proyectos de Innovación y Transferencia la suma total de pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 4.358.428,00) conforme se detallan en el Anexo único digitalizado como IF-2020-00034730-UNCA-REC.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que, ante el impedimento temporal o definitivo del Director del Proyecto de continuar en la dirección del mismo, se suspenderá el pago del subsidio hasta que se produzca su reemplazo.

ARTÍCULO 4°.- RECONOCER retroactivamente al 1ero de enero del 2021 los comprobantes que se presenten en las rendiciones de cuenta de los subsidios de los proyectos en ejecución de acuerdo al Anexo único de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que serán de aplicación sobre los Sres. Directores de Proyectos de i+T las normas de rendición de cuentas aprobadas en el marco del Reglamento General de Proyectos de Innovación y Transferencia para la Universidad Nacional de Catamarca, aprobado por el Consejo Superior por Ordenanza N° 005/2020.

ARTÍCULO 6°.- IMPUTAR los gastos que demande la financiación de los proyectos al presupuesto de la Secretaría de Vinculación y Relaciones Internacionales, año 2021, ya formalizado en el NUI: 136/2021 concepto preventiva convocatoria 2021 de fecha 27/08/2021, inserto en el IF 2021-00019390-UNCA-DC#SEF y que corre en expediente electrónico EX -2020-00011264-UNCA-SIP#REC, y expediente COMDOC EXP - S01:0000932/2021.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar